

RESOLUCIÓN N° 699 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 08 MAR. 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 25140 de fecha 02 de marzo de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de marzo de 2017;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 01 de marzo de 2017;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-744186, ubicado en el domicilio RIO DE JANEIRO N° 268 que autoriza el ejercicio del giro, “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BORDADOS (02 MAQUINAS)**” la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JOSÉ ANTONIO VENTOCILLA VENTURO**, Rut. 14.670.145-0, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Especies, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 01 de marzo de 2017.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
07/03/2017



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1180231